

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 1 de 48	



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (Literal “b”, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.2.1.7. y 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015)

Por medio del presente, la suscrita Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Sácama, con fundamento en lo consagrado en el en el literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato, cuyo objeto será **“SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE NUTRICIÓN, CUIDADO PERSONAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ENVEJECIMIENTO DIGNO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE”**, según las características técnicas especificadas en los presentes estudios previos.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su Artículo 1°, establece que *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”*. Este marco constitucional dispone que todo el Estado colombiano debe estructurarse sobre la base del respeto y la protección de la dignidad de cada ser humano, entendida como el fundamento esencial de todo el ordenamiento jurídico. La dignidad humana constituye el valor supremo que reconoce a cada persona como merecedora de respeto, protección y condiciones que le permitan desarrollarse plena y libremente, como los adultos mayores.

Así mismo, al consagrar la solidaridad como uno de los principios fundacionales, la Constitución impone a todos los ciudadanos el deber de ayudarse mutuamente, en especial frente a situaciones de necesidad o vulnerabilidad. La solidaridad implica reconocer que no somos seres aislados, sino miembros de una comunidad, y que la vida en sociedad exige actuar con empatía, cooperación y apoyo hacia los demás.

En complemento, el Artículo 2° de la Constitución, señala como fines esenciales del Estado: el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía de la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Carta. Así mismo, dispone que el Estado debe asegurar la participación de todos los ciudadanos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, y asigna a las autoridades públicas la obligación de proteger efectivamente a todas las personas, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos. Esta disposición se traduce en la responsabilidad directa de diseñar, implementar y ejecutar acciones concretas que aseguren la protección integral, el bienestar y la inclusión social de poblaciones en situación de vulnerabilidad, como los Adultos Mayores.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 2 de 48	



Así mismo, como lo establece el artículo 311, de la constitución Política de Colombia, que el Municipio de Sácama como entidad fundamental de la División Política Administrativa de Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande progreso local, ordenar el desarrollo de su Territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que *“Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley”*.

De conformidad con lo establecido en los artículos 315, numeral 3 de la Constitución Política y 91, literal D, numeral 1 de la ley 136 de 1994, es deber del alcalde y en general de toda la administración municipal servirle a la comunidad, garantizar la efectividad de sus derechos, velar por la protección de la vida y demás bienes de las personas.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El Artículo 13, establece que todas las personas deben recibir igual protección y trato por parte del Estado, y que este debe adoptar medidas en favor de grupos en condición de debilidad manifiesta, a fin de garantizar la igualdad real y efectiva. La entrega de mercados y atención personal y psicosocial a personas mayores en condición de vulnerabilidad responde al deber del Estado de adoptar medidas afirmativas y diferenciadas, necesarias para equilibrar las desigualdades y proteger a quienes enfrentan barreras estructurales para el acceso a condiciones de vida digna.

El Artículo 46, Ordena al Estado, la sociedad y la familia brindar protección y asistencia integral a las personas mayores, promoviendo su integración activa en la comunidad. Establece la base constitucional para desarrollar programas de recreación, integración y atención integral, reconociendo el derecho del adulto mayor a una vida activa, segura y participativa.

De igual manera en el artículo 49 establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

A su vez el artículo 5° de la ley 136 de 1994 que establece: “son principios rectores de la administración municipal. **a) EFICACIA:** Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos; **b) EFICIENCIA:** Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados,

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 3 de 48	



y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado”.

Que el 15 de junio de 2015 es adoptada en Washington, la “*Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores*” de la Organización de los Estados Americanos (OEA), como un instrumento que tiene el objeto de promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad, ratificada por Colombia mediante la Ley 2055 de 2020, declarada exequible por la Corte Constitucional en Sentencia C-395/21.

Que, en septiembre de 2015, 193 países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU) adoptaron la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, la cual constituye una de las principales guías de política pública dirigida a la prosperidad, la paz universal y la erradicación de la pobreza. Dicha agenda establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en las dimensiones económica, social y ambiental.

Que en el año 2020 es proclamado por la ONU el Plan para la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030, el cual se adhiere a los lineamientos rectores de la referida Agenda 2030 y está establecido sobre un enfoque en derechos humanos, reconociendo la universalidad, inalienabilidad e indivisibilidad de éstos y centra sus directrices en cuatro ámbitos de actuación dirigidos a cambiar la forma de pensar, sentir y actuar con respecto a la edad y el envejecimiento, asegurar que las comunidades fomenten las capacidades de las personas mayores, ofrecer una atención integrada y centrada en ellas, servicios de salud primarios que respondan a sus necesidades y proporcionar acceso a la atención a largo plazo.

Que los avances técnicos y normativos internacionales en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, han establecido consensos para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas mayores, trascendiendo de la conceptualización tradicional demográfica y fisiológica, para dar paso al abordaje del envejecimiento activo y saludable, comprendido como un proceso evolutivo a lo largo del curso de vida, desde el momento de la concepción y hasta la muerte -con unos contornos diferenciales desde la construcción sociocultural- para reconocer los factores que, junto con la atención en salud, inciden en el modo en que envejecen los individuos y las poblaciones.

El concepto de derecho a la alimentación ha venido evolucionando desde la finalización de la Segunda Guerra Mundial, ya que posterior a este periodo, los países quedaron devastados y se buscaba una solución para poder garantizar el acceso a los alimentos para toda la población a nivel mundial. La declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 reconoce formalmente el Derecho de toda persona a la alimentación.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) definió a la seguridad alimentaria desde 1996 como “*el estado en el que todas las personas tienen acceso físico, social y económico permanente a alimentos seguros, nutritivos y en cantidad suficiente para satisfacer sus requerimientos nutricionales y preferencias alimentarias, y así poder llevar una vida activa y saludable*”. Esta definición se desarrolla alrededor de cuatro ejes o dimensiones primordiales, a saber:

1. La disponibilidad física de los alimentos: la disponibilidad de alimentos aborda la parte correspondiente a la “oferta” dentro del tema de seguridad alimentaria y se determina por el nivel de producción de alimentos, los niveles de las existencias y el comercio neto.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 4 de 48	



2. El acceso económico y físico de los alimentos: una oferta adecuada de alimentos a nivel nacional o internacional en sí no garantiza la seguridad alimentaria a nivel de los hogares. La preocupación acerca de una insuficiencia en el acceso a los alimentos ha conducido al diseño de políticas con mayor enfoque en materia de ingresos, gastos, mercados y precios para alcanzar los objetivos de seguridad alimentaria.
3. La utilización de los alimentos: la utilización normalmente se entiende como la forma en la que el cuerpo aprovecha los diversos nutrientes presentes en los alimentos. El ingerir energía y nutrientes suficientes es el resultado de buenas prácticas de salud y alimentación, la correcta preparación de los alimentos, la diversidad de la dieta y la buena distribución de los alimentos dentro de los hogares. Si se combinan esos factores con el buen uso biológico de los alimentos consumidos, se obtendrá la condición nutricional de los individuos.
4. La estabilidad en el tiempo de las tres dimensiones anteriores: incluso en el caso de que la ingesta de alimentos de una persona sea adecuada en la actualidad, se considera que esta no goza de completa seguridad alimentaria si no tiene asegurado el debido acceso a los alimentos de manera periódica, porque la falta de tal acceso representa un riesgo para la condición nutricional. Los fenómenos climáticos adversos, la inestabilidad política o los factores económicos (el desempleo, los aumentos de los precios de los alimentos) pueden incidir en la condición de seguridad alimentaria de las personas.

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 proclamó que *"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación..."*. Casi 20 años después, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1996) elaboró estos conceptos más plenamente, haciendo hincapié en *"el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso la alimentación..."*, y especificando *"el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre"*.

De acuerdo con las proyecciones poblacionales del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), las personas mayores de 60 años representaron en 2021 el 13,9 % de la población nacional, que corresponde a 7.107.914 personas. El 77 % (5.491.964 personas) se ubicó en las cabeceras municipales; mientras que el 22,7 % (1.615.950 personas) se albergó en el sector rural y rural disperso.

Por sexo, las personas mayores de 60 años se distribuyeron así: 44,8 % hombres y 55,1 % mujeres. La composición por departamentos no fue homogénea, pero considerando la densidad poblacional por entidad territorial, se posicionaron por encima del promedio nacional siete de ellos con un 15 % a 20 % de su población en este rango de edad: Quindío, Caldas, Risaralda, Tolima, Boyacá, Valle del Cauca y Antioquia.

Entre las principales problemáticas que afrontan las personas mayores en Colombia está la seguridad económica. La carencia de una estabilidad financiera deviene en otras necesidades que afectan su calidad de vida, como lo es la falta de vivienda digna, de cuidado y atención integral.

Estos factores convierten a este grupo poblacional en dependiente de terceros, familiares o no, padeciendo -en muchas ocasiones- violencia física y psicológica. A ello se suma la poca adaptación y uso de tecnologías y nuevas comunicaciones, lo cual se convierte en una barrera para mejorar, en algunos aspectos, su bienestar.

La Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 comprende el conjunto de intervenciones intersectoriales para enfrentar los retos de las transiciones demográfica y

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		Código	PA-GC-PR-04
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
			Página 5 de 48	



epidemiológica y la atención integral de las personas mayores, elevadas al rango de sujetos de especial protección constitucional, con el fin de garantizar el reconocimiento, respeto, promoción y restablecimiento de sus derechos y libertades fundamentales; así como reducir las inequidades y exclusiones que han pesado sobre este segmento poblacional, con una prospectiva de acción para la siguiente década.

El proceso de envejecimiento es continuo e irreversible, razón de más para crear entornos favorables desde la primera infancia que modifiquen las tendencias de futuras condiciones precarias de vida y el aumento de la dependencia funcional.

La actualización de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez responde a diferentes variables, como la acelerada transición demográfica, que conlleva a la emergencia de una sociedad envejecida. Esta situación ha puesto a la población mayor en el centro de las preocupaciones de la agenda pública nacional y como una prioridad en el gasto público, considerando el cambio en el tamaño, la composición y distribución etaria de la población del país -una de las más avanzadas de la región de las Américas-.

De igual manera, a los desafíos que plantea una sociedad envejecida, para atender las persistentes inequidades que rondan la vejez en aspectos económicos, sociales y políticos, en términos de la creciente demanda de pensiones, servicios de salud, garantías de ingresos y de un mercado laboral inclusivo para una población cuyo desarrollo humano tuvo lugar en un entorno que no garantizó la igualdad de oportunidades y que, por el contrario, exacerbó y determinó las vulnerabilidades y fragilidades que hoy exhibe este segmento poblacional.

El principal objetivo de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 es garantizar las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal.

En la normatividad colombiana respecto a la atención de los adultos mayores, consagra en la Ley 1251 de 2008 *“Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores”, la cual en su artículo 1 menciona que su objeto es “proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia (...).”*

Que las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.

Al respecto, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-177 de 2016, trae a colación la condición especial de los adultos mayores como Sujetos de Especial Protección en razón a distintas pronunciamientos jurisprudenciales, en el cual se ha manifestado lo siguiente: *“(...)son titulares de una especial protección por parte del Estado, cuando el perjuicio sufrido afecta la dignidad humana, la subsistencia en condiciones dignas, la salud, el mínimo vital, cuando surgen lazos de conexidad*

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 6 de 48	



con derechos fundamentales o cuando resulta excesivamente gravoso someterlas a los trámites de un proceso judicial ordinario”.

Dicha protección especial se encuentra respaldado en el principio de solidaridad, establecido mediante Sentencia C-503 de 2014 “(...) *como un deber, impuesto a toda persona por el solo hecho de su pertenencia al conglomerado social, consistente en la vinculación del propio esfuerzo y actividad en beneficio o apoyo de otros asociados o en interés colectivo*”.

Motivo por el cual, dicha protección debe ser reforzada frente aquellos adultos mayores que de encontrarse en una edad avanzada, se hallan inmersas en situaciones de extrema pobreza, o las establecidas en la Sentencia C-503 de 2024 así: “(...) *i) no tiene ingresos o que los perciben en cuantía inferior al salario mínimo mensual, ii) su cobertura en seguridad social es limitada o inequitativa o no la tiene, iii) debido a sus altos índices de desnutrición sus condiciones de vida se ven agudizadas, siendo muy vulnerables pues sus capacidades están disminuidas y no tienen muchas oportunidades de mejorar su condición*”, es decir personas carentes de recursos económicos para una congrua subsistencia, que no tiene capacidad para laborar por motivos de su edad o salud”.

Dicha obligación legal recae de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009, modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017 así: “*Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional a que se refiere la presente Ley, y delega en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del anciano y granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada por estos...*”.

Que mediante acuerdo municipal el concejo creo la estampilla pro adulto mayor en el municipio de Sácama, para financiar programas y servicios dirigidos a la población adulta mayor, especialmente aquellos en condición de vulnerabilidad, y así mejorar sus condiciones de vida y hacer que su etapa sea más cómoda y liviana.

Que según lo establecido en plan de desarrollo se registra en el municipio un total de 215 adultos mayores, en su totalidad beneficiarios del programa municipal y/o departamental de paquetes nutricionales. Desde la oficina de Acción social se ha promovido la Asamblea General del Adulto Mayor, así como la vinculación de los mismos en diferentes actividades lúdico deportivas realizadas en el municipio y en los programas del orden nacional.

Que así mismo en el plan de desarrollo municipal en su línea estratégica número 1 “**SÁCAMA CON COMPROMISO SOCIAL**”, en su eje estratégico 1.3. Inclusión Social, busca garantizar los mínimos fundamentales por el bienestar, la participación, la integridad, desarrollo integral y protección de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adulto mayor, comunidad LGBTI, población étnica NARP e indígena, víctimas del conflicto armado y personas en proceso de reincorporación, con enfoque de derechos humanos, de género y diferencial. Donde cuenta con el programa “*Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar*”, donde se encuentran las siguientes metas establecidas es el: “Servicio de atención y protección integral al adulto mayor” y “Centros de protección social de día para el adulto mayor construidos y dotados”

Que, con el fin de cumplir las metas del plan de desarrollo en cuanto a este grupo poblacional, el municipio dispuso recursos del SGP- propósito general libre destinación municipios categoría 4, 5 y 6, toda vez que la atención mediante los bienes y servicios a adquirir se encuentran en concordancia

 NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 7 de 48	



con la constitución política de Colombia y la normativa desarrollada para su atención y protección de sus derechos. Además, Los adultos mayores son parte fundamental de la comunidad, en ellos está la experiencia, las enseñanzas de vida, las tradiciones y aunque en ocasiones se les margina tienen todavía mucho que aportar, se hace necesario brindar herramientas que les permitan sentirse parte activa de la sociedad, fomentar su salud física y mental; por lo que el municipio de Sácama, se encuentra comprometido en brindar atención de calidad a este grupo poblacional, ofreciendo acciones de atención integral a los adultos mayores procurando mejorar su calidad de vida y contribuyendo a mantener un envejecimiento digno, que contribuyan a mejorar sus niveles de bienestar.

La población adulta mayor en el municipio de Sácama, enfrenta problemáticas relacionadas con las insuficientes acciones de atención y bienestar integral frente a las múltiples necesidades que enfrentan en esta etapa de vida, entre ellas, los cambios de la edad que generan en muchos casos enfermedades fisiológicas que condicionan la vida de las personas que sufren un deterioro grave de su organismo o disfuncionalidades, limitando el desarrollo de la actividad normal en la vida de las personas mayores. A nivel psicosocial también encontramos barreras que obstaculizan el pleno desarrollo y bienestar de los/as adultos/as mayores, afrontando problemáticas psicosociales que influyen en su calidad de vida y envejecimiento activo exitoso, la incidencia del contexto y de las relaciones sociales, que a su vez se ven muy condicionados por el nivel de ingresos económicos. Así, la soledad y la pobreza en la vejez, la ruptura con el estilo de vida y redes socio laborales son propias de esta etapa de la vida de muchas personas. Resaltando, además, que el municipio ha sido azotado por la violencia de grupos armados al margen de la ley, dejando grandes secuelas psicosociales que contribuyen a un estado emocional incomodo que se refleja en su cotidianidad.

La Secretaría General y de Gobierno, presenta a consideración de la Alcaldía de Sácama Casanare, los siguientes estudios y documentos previos, en los cuales se analiza la conveniencia e importancia de mejorar los espacios de nutrición, recreación, cultura y salud mental de la población adulto mayor del municipio.

De acuerdo a lo anterior, la prestación de servicios comprendido dentro de este el suministro de paquetes alimentarios, mercados de la canasta básica, refrigerios, almuerzos, kits de aseo y prendas de vestir; además de actividades artísticas, deportivas, culturales y de salud mental con destino a la población de adultos mayores del municipio, la alcaldía de Sácama considera, **NECESARIO y CONVENIENTE**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, buscar implementar estrategias integrales que garanticen la protección social integral, la seguridad alimentaria y el bienestar de las personas mayores en búsqueda de un envejecimiento activo. Esta iniciativa se enfoca prioritariamente en los adultos mayores de la zona urbana y rural dispersa, quienes enfrentan barreras socioeconómicas que limitan el acceso a elementos básicos de subsistencia y nutrición. Al proveer este suministro integral, la administración municipal no solo alivia la carga económica de los adultos mayores de Sácama, sino que también promueve la igualdad social, garantiza la promoción de sus derechos humanos y mejora sustancialmente su calidad de vida y dignidad.

La administración Municipal con fundamento en lo anterior determina que es **OPORTUNO**, contratar mediante la modalidad de prestación de servicios logísticos, además de que coincide con la planificación de los programas de atención social y nutricional del municipio, asegurando que los adultos mayores de las zonas urbanas y rurales cuenten con el complemento alimentario y los elementos de bienestar adecuados antes de que se agudicen sus condiciones de vulnerabilidad o desprotección. Prestar estos servicios logísticos de manera oportuna garantiza la continuidad en su seguridad alimentaria, fomenta su bienestar integral y estimula un envejecimiento activo tras periodos de desatención por falta de recursos. Además, permite a la administración municipal optimizar los tiempos de ejecución presupuestal, impulsando la protección de la vejez y el tejido social desde el comienzo de la vigencia.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 8 de 48	



Además, el Municipio cuenta con la disponibilidad de los recursos de la vigencia fiscal 2026, para llevar a cabo la ejecución del mismo, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260609002 con rubro “2.3.2.02.02.009.41.18” correspondiente a “Servicio de atención y protección integral al adulto mayor”, estando de igual forma incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia 2026, lo que hace que los tres criterios **(NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD)** converjan y faciliten el cumplimiento de las metas propuestas.

Que por las razones hasta ahora expuestas, por la naturaleza y características del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo supera el rango de la mínima cuantía de la entidad, se cubrirá la necesidad planteada en el objeto, mediante la escogencia del contratista a través de la modalidad de selección abreviada, conforme a lo establecido en el Literal a del numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015 por cuanto además no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

Que la información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración de la Invitación Pública con la cual se adelantará la Selección del Contratista proveedor de los bienes y servicios requeridos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1551 de 2012 “*Los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley*” y tienen entre otros, el derecho de “*Ejercer las competencias que les correspondan conforme con la Constitución y a la ley*”.

2. OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.
(Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2 .1.1, Decreto 1082 de 2015)

Objeto: “SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE NUTRICIÓN, CUIDADO PERSONAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ENVEJECIMIENTO DIGNO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE”

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Se requiere adelantar un proceso contractual, que consiste en la prestación de servicios logísticos y operativos para la atención y protección integral de los adultos mayores de Sácama. Comprende la adquisición, almacenamiento, transporte y entrega oportuna de paquetes alimentarios, mercados nutricionales, almuerzos y refrigerios. Así mismo, incluye el suministro de kits de aseo, toallas y prendas de vestir (pijamas, ruanas y camisas). A través de este programa integral de nutrición, cuidado personal y acompañamiento psicosocial, la administración municipal busca mitigar barreras socioeconómicas, promover un envejecimiento activo y digno, y garantizar los derechos fundamentales de las personas mayores en las zonas urbana y rural.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase y/o Producto
1	85151605	Estrategias de desarrollo alimentario o nutricional
2	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
3	93141500	Desarrollo y servicios sociales



4	90101600	Servicios de banquetes y catering
5	53131600	Baño y cuerpo
6	52121701	Toallas de baño
7	53102600	Ropa de dormir
8	53101800	Abrigos y chaquetas
9	53103000	Camisetas
10	90141700	Deportes aficionados y recreacionales
11	86111600	Educación de adultos

2.3. ALCANCE: El alcance del contrato tiene el objetivo mejorar la calidad de vida y garantizar los derechos humanos de los adultos mayores y la población vulnerable de Sácama mediante una protección social integral. Para ello, comprende la adquisición, almacenamiento, alistamiento, transporte y entrega oportuna, de paquetes de mercados con productos de la canasta básica bajo estrictos criterios de calidad, inocuidad y balance nutricional. Así mismo, la ejecución logística abarca el suministro complementario de paquetes nutricionales, refrigerios, almuerzos, kits de aseo, toallas y prendas de vestir (pijama, ruana y camisa), actividades de recreación, cultura, artes y salud mental cumpliendo rigurosamente con la normatividad sanitaria vigente.

2.4. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION

CÓDIGO BPIN: 2024853150008

PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA.

2.5. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

Que el Concejo municipal de Sácama aprobó mediante acuerdo municipal No. 005 del 28 de mayo de 2024 el Plan de Desarrollo Municipal, “**SÁCAMA NUESTRO COMPROMISO 2024-2027**”; el cual contempla dentro de sus metas, la siguiente:

CERTIFICACIÓN BPPIM:	2026069002
DIMENSIÓN	SOCIAL
SECTOR:	INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
META PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA se obliga con plena autonomía e independencia, a:

- Cumplir con el objeto del contrato, con forme a las condiciones pactadas en los estudios previos, pliegos de condiciones y la oferta aprobada por la entidad contratante.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 10 de 48	



- b) Utilizar los recursos entregados por la Administración Municipal exclusivamente para los fines previstos.
- c) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- d) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
- e) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- f) Presentar oportunamente el informe con los respectivos soportes de ejecución del contrato (Informe técnico, administrativo y financiero de ejecución, registro fotográfico, etc.).
- g) Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, de acuerdo al artículo 23 de la ley 1150 de 2007
- h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución del contrato evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentar.
- i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato)
- j) Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría y/o supervisión del contrato.
- k) Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios y cláusulas contractuales.
- b) Cumplir con el objeto contractual y las actividades que de él se deriven.
- c) Entregar los paquetes nutricionales en las fechas y cantidades estipuladas en el contrato, estos deberán ingresar previamente a almacén municipal, donde se levantará acta como soporte del cumplimiento al contratista para el cobro de las actas parciales y/o liquidación del contrato.
- d) Llevar registro de firmas por cada beneficiario en ficha independiente donde se relacione los datos generales del contrato, información en general del beneficiario, el paquete nutricional entregado, con espacio suficiente para firma y huella, con su respectivo registro fotográfico por cada entrega realizada.
- e) Garantizar la convocatoria de los adultos mayores, para certificar la participación de los beneficiarios.
- f) El contratista deberá garantizar la entrega de los productos de forma organizada, en buen estado, buena presentación y que reúna las condiciones de salubridad (fechas de vencimiento posteriores a la fecha de entrega y registro INVIMA para los productos que aplique).
- g) Mantener los precios presentados en la propuesta.
- h) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- i) Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución de las actividades.
- j) Realizar los pagos de Aportes a Seguridad Social como lo exige la Ley.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 11 de 48	



- k) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el art. 5 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- l) Presentar liquidación del contrato con los soportes pertinentes y exigidos por el supervisor del contrato.
- m) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.

2.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA

- a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- b) Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- c) Suministrar al contratista en forma oportuna la información por él solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
- d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- e) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
- f) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.8.1.TIPO DE CONTRATO: Tomando en cuenta el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.8.2.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para el cumplimiento, una vez se lleve a cabo la suscripción del acta de inicio, será de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**.

2.8.3.LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: El contratista se obliga a desarrollar el objeto contractual en Municipio de Sácama.

2.8.4.SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno, quien de conformidad a la designación proferida por el Despacho del Alcalde, certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor (a) deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

2.9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de Sácama, se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación:

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 12 de 48	



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

No.	DESCRIPCION
Entrega No. 1	Desarrollo de Jornada1: • Actividad Físico, recreativa y de esparcimiento. • Taller de formación psicosocial • Entrega de paquete Nutricional. • Kit de Aseo. • Entrega prenda de vestir (Camisa). • Refrigerio. • Almuerzo.
Entrega No. 2	Desarrollo de Jornada 2: • Actividad Físico, recreativa y de esparcimiento. • Entrega de paquete Nutricional. • Entrega de toalla • Refrigerio
Taller	• Entrega kit de materiales.
Entrega No. 3	Desarrollo de Jornada 3: • Actividad Físico, recreativa y de esparcimiento. • Entrega de paquete Nutricional. • Kit de Aseo • Refrigerio
Entrega No. 4	Desarrollo de Jornada 4: • Actividad Físico, recreativa y de esparcimiento. • Entrega de paquete Nutricional. • Entrega de pijama • Refrigerio
Entrega No. 5	Desarrollo de Jornada 4: • Actividad Físico, recreativa y de esparcimiento. • Entrega de anqueta navideña. • Entrega de ruana • Refrigerio

- Realizar entrega de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (872) paquetes nutricionales, los que serán entregados en 4 jornadas establecidas, a DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) adultos mayores de acuerdo con el cronograma establecido. El paquete nutricional deberá contener los productos que se definen en la MINUTA NUTRICIONAL que hace parte del presente estudio previo, con garantía de óptimas condiciones para consumo humano, en las cantidades y especificaciones que se relacionan y describen en la CONFORMACIÓN DEL PAQUETE NUTRICIONAL.
- Realizar entrega de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (436) kit de aseo y entregarlos a los adultos mayores, de acuerdo con el cronograma establecido en las JORNADAS 1 Y 3. El kit de aseo deberá contener los productos definidos en la CONFORMACIÓN DEL KIT DE ASEO del presente estudio previo, garantizando calidad, empaque y gramaje según especificaciones técnicas establecidas allí.
- Realizar la entrega de DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) anquetas navideñas a los DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) adultos mayores del programa, la entrega será realizada en la jornada 5 de acuerdo al cronograma establecido.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 13 de 48	



- Realizar la entrega de DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) ruanas de acuerdo a las especificaciones establecidas a los DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) adultos mayores del programa, la entrega será realizada en la jornada 5 de acuerdo al cronograma establecido
- Entrega de MIL NOVENTA (1090) refrigerios, los cuales se entregarán en el desarrollo de cada una de las jornadas establecidas en el cronograma, de la entrega del complemento nutricional.
- Garantizar la entrega de DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) almuerzos, los cuales serán entregados en al término de la ejecución de la primera jornada del cronograma establecido.
- Garantizar la entrega de los insumos para el desarrollo de dos talleres de manualidades de acuerdo al cronograma establecido.
- Hacer los cambios respectivos en caso de que los productos presenten algún tipo de daño, conservando las características inicialmente pactadas.
- Levantar un registro individual por puntos de entrega, con firma y/o huella del recibo a satisfacción por parte de los adultos mayores beneficiarios.
- Entregar informe detallado de la ejecución de las actividades antes relacionadas, en atención a las directrices de la supervisión, en medio físico y magnético acompañado de registros fotográficos y demás soportes que evidencian la ejecución efectiva del total de las actividades antes relacionadas, con el visto bueno de la supervisión designada.

En las siguientes tablas se describe cada una de las actividades a realizar, la conformación del paquete nutricional, kit de aseo, refrigerio, insumos necesarios y actividades a realizar según sus especificaciones técnicas, la cantidad de productos, el tipo de producto, entre otros:

Contexto técnico

ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Entrega de paquete nutricional	Se realizará la entrega de un complemento nutricional de acuerdo con la tabla denominada ITEM 1. PAQUETES NUTRICIONALES.	PAQUETE	4
2	Entrega kit de aseo	Se realizará entrega de kit de aseo de acuerdo con la tabla ITEM 2. ENTREGA DE KITS DE ASEO PERSONAL.	PAQUETE	2
3	Almuerzo	Deberá estar compuesto de un seco que conste de: una proteína, mínimo 100 gramos; cereal o grano, mínimo 120 gramos; jugo o fruta, mínimo 11 onzas o 50 gramos respectivamente.	UNIDAD	1
4	Refrigerios	Garantizar la entrega de refrigerios en cada uno de los encuentros a cada uno de los adultos mayores	UNIDAD	5
5	Toalla	Toalla para adulto medidas de 140 cm x 70 cm de Cuerpo: Material: Algodón 100%, Gramaje de la Toalla 350 grms, Diseño: Fondo Entero de diferentes colores	UNIDAD	218
6	Pijama	Prenda de vestir holgada y cómoda diseñada específicamente para dormir o estar relajado en casa. Consiste en dos piezas: una parte superior (camiseta, camisa) y un pantalón, siguiendo las indicaciones dadas por la supervisión	UNIDAD	218

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 14 de 48	



7	Ruana	Ruanas triangulares o rectangulares elaboradas con lana sintética, con técnica 100% tejida, textura suave, abrigada y liviana, cuello amplio tipo redondo, colores variados y de diferentes tallas.	UNIDAD	218
8	Prenda de vestir	Camisa tipo polo: Tela deportiva de material, poliéster y algodón, manga corta, con cuello, la camisa debe ser color blanco con detalles verdes y morados, además de los logos dispuestos por la administración.	UNIDAD	218
9	Sesión de ejercicios recreación	Actividades físico – recreativas y de esparcimiento generando recreación y ocio productivo mediante gimnasia rítmica y aeróbicos. Se deben programar sesiones mínimo de cuarenta y cinco minutos.	UNIDAD	5
10	Taller de manualidades y expresiones culturales y artísticas	Ejecutar actividades que conlleven la realización manualidades donde el adulto mayor explore gustos y habilidades mejorando las funciones cognitivas y actividades concernientes al fortalecimiento de expresiones artísticas y culturales del municipio. Garantizando la entrega del kit a todo costo para el desarrollo de taller de artes. (Ponchos y elementos necesarios para el desarrollo de la actividad), para un total de 40 adultos mayores que hacen parte del programa.	UNIDAD	1
11	Taller de formación psicosocial	Servicio profesional en área psico - social para realizar un taller encaminado a identificar riesgos de los adultos mayores en diferentes ámbitos y promover estrategias para la protección de los mismos y desarrollo de actividades de estimulación cognitivas	UNIDAD	1
12	Ancheta navideña	Ancheta navideña compuesta por: Bebida por 750 ml Tipo: Vino Rosado, Caja de galletas de navidad a base de harina de trigo, Galletas de soda elaboradas a base de harina de trigo, Ponqué tradicional elaborado a base de harina de trigo fortificada, Duraznos en almíbar maduros debidamente preparados y procesados, Arequipe dulce elaborado a base de leche deslactosada y azúcar, Tarro de salchicha 150 Gr, Masmelos surtidos sabor a vainilla, paquete de 145 gr, Mezcla en polvo para preparar natilla a base de almidón, Mezcla en polvo para preparar buñuelos a base de almidón de maíz, Bolsa de dulces surtidos, Canecas plásticas capacidad de 17 lts	UNIDAD	218

Descripción técnica de los paquetes nutricionales a entregar:

ITEM 1. PRIMER ENTREGA DE PAQUETES NUTRICIONALES El contratista deberá realizar la entrega de 218 paquetes nutricionales que cumplan con las siguientes especificaciones					
ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PAQUETES NUTRICIONALES	CANTIDAD POR PAQUETE	CANTIDAD TOTAL

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 15 de 48	



1.1	Arroz blanco certificado para consumo humano tipo 1 entero, empackado en bolsa de polietileno, peso de 500 gramos	UNIDAD	218	10	2180
1.2	Pasta alimenticia sencilla tipo espagueti empackada en bolsa de polietileno, peso de 250 gramos	UNIDAD	218	2	436
1.3	Pasta alimenticia sencilla tipo concha empackada en bolsa de polietileno, peso de 250 gramos	UNIDAD	218	2	436
1.4	Lenteja seca en grano empackada en bolsa de polietileno, peso de 500 gramos	UNIDAD	218	1	218
1.5	Arveja verde seca empackada en bolsa de polietileno, peso de 500 gramos	UNIDAD	218	1	218
1.6	Fríjol tipo 1, empaque en buen estado, limpio e íntegro presentación en bolsa de polietileno, peso de 500 gramos	UNIDAD	218	1	218
1.7	Avena en hojuelas paquete por 250 gr, cien por ciento natural, empackado en bolsa de polietileno.	UNIDAD	218	2	436
1.8	Aceite vegetal: aceite puro de soya o maíz o girasol, antioxidante con vitaminas A, D, con omega 6 y 9, colesterol 0. Sodio 0, grasa total 9 gramos; en frasco de mínimo 900 cm3.	UNIDAD	218	1	218
1.9	Sal refinada sin aditivo de alta pureza para consumo humano en presentación de 1.000 gramos	UNIDAD	218	1	218
1.10	Galleta de soda integral paquete por 3 tacos, presentación de 400 gramos	UNIDAD	218	1	218
1.11	Leche en polvo entera descremada, presentación de 350 gramos	UNIDAD	218	1	218
1.12	Café tostado molido, por 250 gr, empackado en bolsa laminada	UNIDAD	218	1	218
1.13	Harina de trigo, en presentación de unidades por 500 gramos	UNIDAD	218	2	436
1.14	Harina de maíz precocida, en presentación de unidades por 500 gramos	UNIDAD	218	1	218
1.15	Atún en lomititos, sin proceso adicional, en presentación de unidades de lata con peso aproximado de 160 gramos	UNIDAD	218	2	436
1.16	Panela en bloque, en presentación de unidad de 500 gramos	UNIDAD	218	2	436
1.17	Chocolate en pastilla, en presentación de unidades por 500 gramos	UNIDAD	218	1	218
1.18	Cubeta por 30 unidades de huevos frescos	UNIDAD	218	1	218

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 16 de 48	



1.19	Lona en material polietileno	UNIDAD	218	1	218
------	------------------------------	--------	-----	---	-----

Descripción técnica de los kits de aseo personal a entregar:

ITEM 2. PRIMER ENTREGA DE KITS DE ASEO PERSONAL El contratista deberá realizar la entrega de 218 kits de aseo y cuidado personal, que cumplan con las siguientes especificaciones					
ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE KIT DE ASEO PERSONAL	CANTIDAD POR PAQUETE	CANTIDAD TOTAL
2.1	Papel higiénico doble hoja, presentación de unidad de rollo	UNIDAD	218	4	872
2.2	Jabón de barra para cuerpo, presentación entre 100 y 130 gramos	UNIDAD	218	1	218
2.3	Crema dental con flúor 60 ml	UNIDAD	218	1	218
2.4	Cepillo de dientes	UNIDAD	218	1	218
2.5	Jabón en barra para ropa, presentación de 300 gramos	UNIDAD	218	1	218
2.6	Empaque tipo tula ecológico color verde, con altura 40 cm, de ancho 40 cm y logos del municipio	UNIDAD	218	1	218

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015)

3.1. INDICACIÓN DE LA MODALIDAD.

Para elegir al contratista, el Municipio de Sácama hará uso de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la cual encuentra fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

3.1.1.FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 17 de 48	



vigencia de normas. Que teniendo en cuenta que el objeto a contratar tiene un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y atendiendo a que éstos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, el procedimiento de selección aplicar debe ser el de Selección Abreviada de Menor cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015.

Ley 1150 de 2007: “ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.

(...) Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (...)”
Decreto 1082 de 2015

“Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía.

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

LLAMADO A CONFORMAR LA LISTA DE OFERENTES PARA PRESENTAR PROPUESTA - MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

De acuerdo con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sácama invita a los interesados a manifestar su interés en participar en la conformación de la lista de posibles oferentes para el presente proceso de selección. Para este efecto deberá manifestar el interés de participar en el proceso de selección, enviando la respectiva solicitud de manifestación por medio físico. El interesado deberá adjuntar oportunamente

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 18 de 48	



en el plazo indicado por el cronograma del proceso, documento suscrito por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica o el Representante de la unión temporal, consorcio o cualquier otra forma asociativa permitida por la Ley, en la que manifieste su intención clara de participar en el proceso de selección, cumpliendo los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

El interesado deberá indicar el nombre del futuro proponente a efectos de identificarlo claramente al momento de conformar la lista de oferentes y en todas las etapas del proceso. En el evento en que la Entidad considere necesario modificar la cronología del pliego de condiciones publicado en el SECOP, dicha modificación se hará mediante adenda.

AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, LOS INTERESADOS DEBERÁN ACREDITAR:

SI ES PERSONA JURÍDICA: La manifestación de interés la realizará el Representante Legal de la firma, aportando el correspondiente certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir del momento de realizar la manifestación de interés y fotocopia del documento de identidad, de igual manera en la solicitud debe acreditarse el RUT actualizado.

En todo caso la información contenida en dicha certificación será verificada por la entidad, de igual manera deberá anexar copia de la cedula del representante legal y del contador o revisor fiscal, copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y los antecedentes de la Junta Central de contadores vigente de estos últimos.

SI ES PERSONA NATURAL: La manifestación de interés la realizará directamente el interesado, de lo contrario, deberá adjuntar fotocopia de su cédula de ciudadanía y el certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, de igual manera en la solicitud debe acreditar el RUT actualizado.

En todo caso la información contenida en dicha certificación será verificada por la entidad, de igual manera deberá anexar copia de la cedula del representante legal y del contador o revisor fiscal, copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y los antecedentes de la Junta Central de contadores vigente de estos últimos. En caso de que la persona que realice la manifestación de interés en nombre de una persona jurídica, no sea su Representante Legal, deberá adicionalmente adjuntar autorización para presentar manifestación de interés y fotocopia de su cédula de ciudadanía.

SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Podrá ser realizado por cualquiera de los miembros, pero en su defecto se deberá allegar la respectiva autorización de los demás miembros que lo componen, en el caso de persona naturales, deberá aportar fotocopia del documento de identidad y certificado de matrícula mercantil.

En el caso de personas jurídicas, deberá anexarse certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir del momento de realizar la manifestación de interés y fotocopia del documento de identidad del Representante Legal de cada uno de los integrantes. de igual manera en la solicitud debe acreditar el RUT actualizado.

En todo caso la información contenida en dicha certificación será verificada por la entidad, de igual manera deberá anexar copia de la cedula del representante legal y del contador o revisor fiscal, copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y los antecedentes de la Junta Central de contadores vigente de estos últimos. En caso de que la persona que realice la manifestación de interés en nombre de una persona jurídica, no sea su Representante Legal, deberá adicionalmente adjuntar autorización para presentar manifestación de interés y fotocopia de su cédula de ciudadanía.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 19 de 48	



NOTA 1: De acuerdo a lo señalado en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En la manifestación de interés el proponente deberá indicar para qué proceso está interesado en presentar propuesta.

Si el interesado no señala en la manifestación de interés el proceso para el cual está interesado en participar, la misma se entiende por no presentada.

Cuando el número de oferentes inscritos sea superior a diez (10), no se realizará la audiencia.

NOTA 2: De acuerdo a lo señalado en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal si recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación.

En el presente caso, si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés continuarán con el trámite del proceso de selección, prescindiendo del sorteo de consolidación de oferentes.

LIMITADA A MIPYMES

Para efectos de limitación y acreditación en la condición de MiPymes, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, cuyo texto preceptúa:

Convocatorias Limitadas a MiPymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 20 de 48	



Limitaciones territoriales

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015)

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 21 de 48	



4.1. Valor Estimado del Contrato: El municipio de Sácama ha determinado el presupuesto oficial de la presente contratación por la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 0,96 (\$ 319.973.197,96) MDA/CTE**, Valor en el que se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales, a que hubiese lugar vigente al momento de apertura del presente Proceso:

4.2. Análisis Técnico y Económico: La suma anterior, obedece al promedio del valor de las cotizaciones realizadas por la Secretaría General y de Gobierno, y que tendrá un plazo estipulado por la entidad para su ejecución de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007:

ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT. PROMEDIO	V. PARCIAL
1	Entrega de paquete nutricional	Se realizará la entrega de un complemento nutricional de acuerdo con la tabla denominada ITEM 1. PAQUETES NUTRICIONALES.	PAQUETE	4	\$ 53.095.434,72	\$ 212.381.738,88
2	Entrega kit de aseo	Se realizará entrega de kit de aseo de acuerdo con la tabla ITEM 2. ENTREGA DE KITS DE ASEO PERSONAL.	PAQUETE	2	\$ 7.896.729,54	\$ 15.793.459,08
3	Almuerzo	Deberá estar compuesto de un seco que conste de: una proteína, mínimo 100 gramos; cereal o grano, mínimo 120 gramos; jugo o fruta, mínimo 11 onzas o 50 gramos respectivamente.	UNIDAD	1	\$ 5.232.000,00	\$ 5.232.000,00
4	Refrigerios	Garantizar la entrega de refrigerios en cada uno de los encuentros a cada uno de los adultos mayores	UNIDAD	5	\$ 2.180.000,00	\$ 10.900.000,00
5	Toalla	Toalla para adulto medidas de 140 cm x 70 cm de Cuerpo: Material: Algodón 100%, Gramaje de la Toalla 350 grms, Diseño: Fondo Entero de diferentes colores	UNIDAD	218	\$ 54.000,00	\$ 11.772.000,00
6	Pijama	Prenda de vestir holgada y cómoda diseñada específicamente para dormir o estar relajado en casa. Consiste en dos piezas: una parte superior (camiseta, camisa) y un pantalón, siguiendo las indicaciones dadas por la supervisión	UNIDAD	218	\$ 40.000,00	\$ 8.720.000,00
7	Ruana	Ruanas triangulares o rectangulares elaboradas con lana sintética, con técnica 100% tejida, textura suave, abrigada y liviana, cuello amplio tipo redondo, colores variados y de diferentes tallas.	UNIDAD	218	\$ 50.000,00	\$ 10.900.000,00
8	Prenda de vestir	Camisa tipo polo: Tela deportiva de material, poliéster y algodón, manga corta, con cuello, la camisa debe ser color blanco con detalles verdes y morados, además de los logos dispuestos por la administración.	UNIDAD	218	\$ 50.000,00	\$ 10.900.000,00

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 22 de 48	



9	Sesión de ejercicios y recreación	Actividades físico – recreativas y de esparcimiento generando recreación y ocio productivo mediante gimnasia rítmica y aeróbicos. Se deben programar sesiones mínimo de cuarenta y cinco minutos.	UNIDAD	5	\$ 250.000,00	\$ 1.250.000,00
10	Taller de manualidades y expresiones culturales y artísticas	Ejecutar actividades que conlleven la realización manualidades donde el adulto mayor explore gustos y habilidades mejorando las funciones cognitivas y actividades concernientes al fortalecimiento de expresiones artísticas y culturales del municipio. Garantizando la entrega del kit a todo costo para el desarrollo de taller de artes. (Ponchos y elementos necesarios para el desarrollo de la actividad), para un total de 40 adultos mayores que hacen parte del programa.	UNIDAD	1	\$ 4.400.000,00	\$ 4.400.000,00
11	Taller de formación psicosocial	Servicio profesional en área psico - social para realizar un taller encaminado a identificar riesgos de los adultos mayores en diferentes ámbitos y promover estrategias para la protección de los mismos y desarrollo de actividades de estimulación cognitivas	UNIDAD	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
12	Ancheta navideña	Ancheta navideña compuesta por: Bebida por 750 ml Tipo: Vino Rosado, Caja de galletas de navidad a base de harina de trigo, Galletas de soda elaboradas a base de harina de trigo, Ponqué tradicional elaborado a base de harina de trigo fortificada, Duraznos en almíbar maduros debidamente preparados y procesados, Arequipe dulce elaborado a base de leche deslactosada y azúcar, Tarro de salchicha 150 Gr, Masmelos surtidos sabor a vainilla, paquete de 145 gr, Mezcla en polvo para preparar natilla a base de almidón, Mezcla en polvo para preparar buñuelos a base de almidón de maíz, Bolsa de dulces surtidos, Canecas plásticas capacidad de 17 lts	UNIDAD	218	\$ 118.000,00	\$ 25.724.000,00
VALOR TOTAL DE LA INVERSION						\$ 319.973.197,96

Descripción técnica y económica de los paquetes nutricionales a entregar:

ITEM 1. PRIMER ENTREGA DE PAQUETES NUTRICIONALES El contratista deberá realizar la entrega de 218 paquetes nutricionales que cumplan con las siguientes especificaciones							
ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PAQUETES NUTRICIONALES	CANTIDAD POR PAQUETE	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Arroz blanco empacado en bolsa individual de polietileno contenido neto 500 gr	UNIDAD	218	10	2180	\$ 3.467,00	\$ 7.558.060,00

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA			Código	PA-GC-PR-04
				Versión	03
				Fecha	18/12/2017
				Página 23 de 48	



1.2	Pasta alimenticia sencilla tipo Espagueti 250 gr empaque primario laminado en polipropileno.	UNIDAD	218	2	436	\$ 3.141,90	\$ 1.369.868,40
1.3	Pasta alimenticia tipo conchitas empaque primario laminado en polietileno, 250 gramos	UNIDAD	218	2	436	\$ 3.125,71	\$ 1.362.809,56
1.4	Lenteja empacada en bolsa de polipropileno o polietileno de baja densidad por 460 gr	UNIDAD	218	1	218	\$ 5.390,00	\$ 1.175.020,00
1.5	Arveja verde seca empacada en bolsa de polipropileno o polietileno de baja densidad por 460 gr	UNIDAD	218	1	218	\$ 3.337,00	\$ 727.466,00
1.6	Frijol tipo 1, empaque en buen estado, limpio e íntegro presentación en bolsa de polietileno, peso de 500 gramos	UNIDAD	218	1	218	\$ 7.610,00	\$ 1.658.980,00
1.7	Avena en hojuelas 100% natural peso neto de 400 gr	UNIDAD	218	2	436	\$ 7.626,67	\$ 3.325.228,12
1.8	Aceite de origen vegetal (Soya y/o oleína de palma) contenido neto 900 ml	UNIDAD	218	1	218	\$ 15.310,08	\$ 3.337.597,44
1.9	Sal refinada sin aditivo de alta pureza para consumo humano en presentación de 1.000 gramos	UNIDAD	218	1	218	\$ 3.700,00	\$ 806.600,00
1.10	Galleta de soda integral paquete por 3 tacos, presentación de 400 gramos	UNIDAD	218	1	218	\$ 8.800,00	\$ 1.918.400,00
1.11	Leche en polvo entera, fortificada con vitaminas A y D, contenido neto 380 gr	UNIDAD	218	1	218	\$ 21.625,00	\$ 4.714.250,00
1.12	Café tostado molido 100% natural en bolsa por 250 gr	UNIDAD	218	1	218	\$ 19.924,76	\$ 4.343.597,68
1.13	Harina de trigo, en presentación de unidades por 500 gramos	UNIDAD	218	2	436	\$ 3.000,00	\$ 1.308.000,00
1.14	Harina precocida de maíz blanco por 1000 gr	UNIDAD	218	1	218	\$ 5.073,33	\$ 1.105.985,94
1.15	Lomitos de atún en agua de 160 gr	UNIDAD	218	2	436	\$ 10.889,92	\$ 4.748.005,12
1.16	Panela 100% natural, peso neto 500 gr, empaque individual	UNIDAD	218	2	436	\$ 7.226,00	\$ 3.150.536,00
1.17	Chocolate de mesa con azúcar, peso neto de 400 gr	UNIDAD	218	1	218	\$ 18.305,71	\$ 3.990.644,78
1.18	Cubeta por 30 unidades de huevos frescos	UNIDAD	218	1	218	\$ 23.700,00	\$ 5.166.600,00

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 24 de 48	



1.19	Garantizar empaque para el paquete nutricional: Lona laminada estampada a 3 tintas por una cara, cocida con capacidad para mínimo 20 kilos. Medida 50 cm x 70 cm aprox	UNIDAD	218	1	218	\$ 6.090,76	\$ 1.327.785,68
TOTAL DE PAQUETES NUTRICIONALES			218	VALOR TOTAL			\$ 53.095.434,72

Descripción técnica de los kits de aseo personal a entregar:

ITEM 2. PRIMER ENTREGA DE KITS DE ASEO PERSONAL El contratista deberá realizar la entrega de 218 kits de aseo y cuidado personal, que cumplan con las siguientes especificaciones							
ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE KIT DE ASEO PERSONAL	CANTIDAD POR PAQUETE	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	Papel higiénico triple hoja x 29,6 m, balance ideal entre suavidad resistencia y absorción. 100% empaque reciclable.	UNIDAD	218	4	872	\$ 3.775,63	\$ 3.292.349,36
2.2	Jabón de glicerina antibacterial 125 gr.	UNIDAD	218	1	218	\$ 3.968,91	\$ 865.222,38
2.3	Crema dental triple acción de 60 ml, presentación tubo, uso higiene oral.	UNIDAD	218	1	218	\$ 5.257,14	\$ 1.146.056,52
2.4	Cepillo de dientes para adultos, cerdas pulidas y redondas para evitar desgaste de encías, textura media.	UNIDAD	218	1	218	\$ 4.218,49	\$ 919.630,82
2.5	Jabón de lavar en barra, contenido neto 300 gr	UNIDAD	218	1	218	\$ 3.756,30	\$ 818.873,40
2.6	Empaque kits para la práctica de hábitos de cuidado e higiene personal: Lona laminada de 40 cm x 50 cm aprox impresa a una cara a 2 tintas con logos institucionales	UNIDAD	218	1	218	\$ 3.920,17	\$ 854.597,06
TOTAL DE KIT DE ASEO PERSONAL			218	VALOR TOTAL		\$ 7.896.729,54	

Se aclara que dentro del presupuesto se encuentra incluido flete o transporte, descuentos, estampillas municipales, departamentales, nacionales y cualquier otra erogación legal para la ejecución del objeto contractual. En desarrollo del objeto a contratarse, el valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial, si supera dicho presupuesto, no se tendrá en cuenta para la evaluación respectiva

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 25 de 48	



4.3. FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el Municipio pagará de la siguiente manera:

- Mediante actas parciales de acuerdo al avance de cumplimiento de la ejecución del contrato, previo recibo a satisfacción del avance, y para lo cual, el contratista deberá presentar al supervisor designado por la administración, informe con los respectivos soportes (Informe técnico, administrativo y financiero de ejecución, registro fotográfico, factura legal o documento equivalente, soporte de aportes al sistema de seguridad social y/o aportes parafiscales etc.), con quien elaboraran acta parcial del contrato, con la cual se autorizará el respectivo desembolso.
- El pago final, una vez cumplido el objeto contractual previa presentación de informe de actividades y previa acta de liquidación final, pago que se hará efectivo una vez se haya liquidado el contrato entre las partes, para lo cual requerirá que el contratista presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, anexando además el paz y salvo de cada una de especificaciones contratadas y demás que la administración crea convenientes, el comprobante de pago del impuesto de timbre correspondiente al valor total de las actas de ajuste definitivo del contrato (cuando a ello hubiere a lugar) e igualmente los Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Para cada desembolso o liquidación total del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los respectivos pagos a los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, sistema general de riesgos laborales y los correspondientes a los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.

Así mismo, para el pago el CONTRATISTA requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados, expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato la evasión comprobada en el pago total o parcial de estos aportes por parte de la contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad que por virtud de la Ley tenga la obligación de tener una revisoría fiscal, esta certificación deberá ser expedida por tal revisoría.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para los efectos del pago, ésta deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Sácama solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ninguna circunstancia aceptará pagos a favor de terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

No obstante, lo señalado en el literal anterior, el mencionado pago está sujeto a los diferentes descuentos de ley, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 26 de 48	



1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

4.4. PERSPECTIVA ECONÓMICA

Se aclara que dentro del presupuesto están integrados los costos de: transporte, impuestos y otros gastos, los cuales son la base o punto de referencia para establecer el valor total a contratar, los cuales se cuantifican de conformidad con los productos y actividades solicitados en el contrato, por la secretaría de Planeación y obras, responsable del estudio de mercado.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el Municipio de Sácama - Casanare hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

ÍTEM	CONCEPTO	% DESCUENTO
1.	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4% Del valor total del contrato / % Del valor antes de IVA
2.	ESTAMPILLA PRO CULTURA	2% Del valor total del contrato / % Del valor antes de IVA
3.	ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2% Del valor total del contrato / % Del valor antes de IVA
4.	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2% Del valor total del contrato / % Del valor antes de IVA
5.	INDUSTRIA Y COMERCIO	Descuento Según El Estatuto De Rentas Por Medio De La Actividad Económica Inscrita En El Rut
6.	SOBRETASA BOMBERL	5% Del % De Industria Y Comercio
7.	RETENCIÓN POR SERVICIOS	1% del valor total del contrato / % Del valor antes de IVA
8.	RETE IVA	15% Del IVA

Las retenciones a favor del municipio se aplican según lo estipulado en el Acuerdo 013 del 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA – CASANARE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

NOTA: Cuando facturen IVA se descuenta el 15% por RETEIVA.

4.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para efectos de cubrir el valor del contrato fruto del presente proceso de selección, la Tesorería del Municipio de Sácama ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260609002 de fecha de 09 de junio de 2026.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
-------	------------------	--------	-------

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 27 de 48	



2.3.2.02.02.009.41.18	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	1.3.3.3.20 R.B. Estampillas	\$ 155.037.161,02
2.3.2.02.02.009.41.18	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	1.2.3.1.19 Estampillas	\$ 164.936.036,94

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015)

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la Selección Abreviada de Menor Cuantía y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, "Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.*
- 2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos..."*

En este orden de ideas, a continuación, se desarrollarán los anteriores criterios enunciados, detallando las condiciones mínimas para participar en el presente proceso contractual y los factores de evaluación de las propuestas presentadas.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES: La Alcaldía Municipal de Sácama, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.153 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica y la

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 28 de 48	



capacidad financiera; y en la experiencia de la firma en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3., así:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
3	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		CUMPLE / NO CUMPLE

La información contenida en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente al momento de presentar la propuesta, con mínimo de 60 días de la expedición del RUP.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

5.1.1.CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITA/ NO HABILITA)

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Alcaldía Municipal de Sácama, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, sistema de medidas correctivas, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica del proponente se demostrará a través de los siguientes documentos:

5.1.1.1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Presentar la oferta debidamente suscrita por el Representante Legal (Persona Natural o persona Jurídica) designado para tal fin y cada empresa o persona que haga parte de la Unión Temporal o Consorcio. Se debe manifestar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad estipuladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, para tal efecto el oferente deberá manifestar en su propuesta, por escrito, y con la expresión “bajo la gravedad del juramento” que no se haya incurrido en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

- **AUTORIZACIÓN:** Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		Código	PA-GC-PR-04
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
			Página 29 de 48	



documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica. La autorización debe tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato. En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la ley de su país de origen sea idóneo por presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la ley colombiana.

5.1.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) años más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal. La participación de quienes componen del consorcio o la unión temporal sea mínimo de un 50% de participación del proceso.

5.1.1.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): En cumplimiento del Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, en el presente proceso de selección se requerirá el original del Registro Único de Proponentes con el fin de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente o sus integrantes, en el caso de consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente pliego de condiciones, en cuanto a la inscripción y clasificación.

Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un mes de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, la información certificada, para ser tenida en cuenta, deberá estar vigente y en firme, acorde con lo determinado en el Artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente o los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá estar codificados de conformidad al Clasificador de Bienes y Servicios.

De acuerdo a la circular No. 12 de fecha 05 de mayo de 2014, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente *"la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el común denominador entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las entidades estatales no podrán excluir a un proponente que acredita los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación"*.

En todo caso de acuerdo a lo anterior, este factor de clasificación UNSPSC no es requisito habilitante para el proponente, ni tampoco contará con puntuación en la calificación.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 30 de 48	



Así mismo, en el caso de los representantes legales de las personas jurídicas, en caso de no contar con las autorizaciones para celebrar el presente proceso contractual en el RUP deberá allegar la respectiva autorización otorgada por la Junta Directiva o Asamblea General según corresponda.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 inciso 2 del Decreto 1082 de 2015, Información para inscripción, renovación o actualización.

5.1.1.4. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO**

MERCANTIL. Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en el que acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación o similares, esto es, objeto social principal esté dirigido o relacionado con el objeto del proceso de contratación, de manera que le permita al proponente celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso, en el cual se acredite que la actividad económica del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la clasificación Industrial Internacional Uniforme de actividades económicas Revisión 4, Adaptadas y revisada para Colombia por el DANE, con adaptación para Cámaras de comercio, en la cual debe tener inscrita la siguientes actividad:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
Q	88	881	8810 - Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto. Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

5.1.1.5. **COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:** Los proponentes que sean personas Naturales, deberán presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía. Los proponentes que sean personas jurídicas deberán presentar la fotocopia de la cedula del representante legal y Las personas Naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

5.1.1.6. **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011. Si el oferente no presenta con

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 31 de 48	



su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que el aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

- 5.1.1.7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente):** El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales Expedido por la Contraloría general de la república. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento.

El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República.

- 5.1.1.8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente):** El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas, únicamente el del representante legal.
- 5.1.1.9. **CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional (El Municipio debe verificar con posterioridad los antecedentes de los contratistas, sin embargo, se reitera que es requisito habilitante y que el oferente los aporte ya sea en la presentación de la propuesta o en el término de subsanación de los documentos con pena de rechazo de la oferta).

- 5.1.1.10. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LOS OFERENTES:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Sácama realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

- 5.1.1.11. **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:** Certificado que acredita la condición de NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO, expedida en la plataforma www.redam.gov.co, de conformidad con la Ley 2097 de 2021 (El Municipio debe verificar con posterioridad los antecedentes de los contratistas, sin embargo, se reitera que es requisito habilitante y que el oferente los aporte ya sea en la presentación de la propuesta o en el término de subsanación de los documentos con pena de rechazo de la oferta).

- 5.1.1.12. **DEFINICION SITUACION MILITAR:** Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993), si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar copia de este documento. Para personas jurídicas, deberá allegarlo el representante legal.

En el caso de que la persona natural proponente o el representante legal de la persona jurídica proponente superen una edad de cincuenta años, no están obligados a presentar copia de este documento.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 32 de 48	



- 5.1.1.13. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así: Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el contador o en su defecto por el oferente. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente proceso de selección, se requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.
- 5.1.1.14. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD** La propuesta estará acompañada del Compromiso de Transparencia suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el FORMATO — COMPROMISO DE TRANSPARENCIA señalado en los pliegos, así mismo deberá diligenciar el FORMATO — COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. Si el proponente no incluye el Compromiso de Transparencia o el Compromiso de Confidencialidad, o si incluyéndolos no están suscritos por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si los compromisos están incompletos o su contenido no está conforme a lo exigido en el modelo correspondiente de la invitación, se le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.
- 5.1.1.15. CERTIFICACIÓN SOBRE AUSENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales.
- 5.1.1.16. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES.**
- 5.1.1.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** En virtud del principio de la autonomía de la voluntad de la Entidad se solicitará al oferente Garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

Efectividad de la garantía de seriedad de la oferta: La garantía deberá amparar los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 33 de 48	



seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

5.1.1.18. PROPUESTA ECONÓMICA: Los proponentes deberán presentar su oferta económica, en las condiciones señaladas en la invitación, expresada en pesos colombianos, por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste antes de liquidar el IVA discriminando este impuesto por separado según corresponda, teniendo en cuenta las exenciones que aplique y totalizando el valor con el IVA incluido. En dicho precio se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades.

5.1.2.ASPECTOS DE EXPERIENCIA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

EXPERIENCIA: El Proponente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar como se ilustra a continuación:

El proponente deberá acreditar la experiencia mínima habilitante mediante la presentación de mínimo dos (02) y máximo cuatro (04) contratos y/o convenios, que hayan sido terminados y liquidados y que estén inscritos en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. Los contratos y/o convenios aportados para acreditar la experiencia deberán haberse realizado con entidades públicas o privadas y haber sido recibidos a satisfacción, sin imposición de sanción o multa alguna, caso contrario, no serán tenidos en cuenta para el presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Y al menos dos (02) de esos contratos y/o convenios terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en **brindar atención integral a adultos mayores mediante programas de nutrición; y/o atención y protección de los adultos mayores en centros vida;** y cuya sumatoria de los valores ejecutados sea mayor al presupuesto oficial.

Todos los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante deberán estar inscritos y clasificados hasta el tercer nivel en el RUP, y al menos dos (02) de esos contratos y/o convenios deberán tener por lo menos una de las siguientes actividades de la clasificación UNSPSC:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase y/o Producto
1	85151605	Estrategias de desarrollo alimentario o nutricional
2	93141500	Desarrollo y servicios sociales
3	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
4	86111600	Educación de adultos
5	90101600	Servicios de banquetes y catering

Nota 1: Esta experiencia se verificará directamente del RUP. El proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados y que soportan la experiencia solicitada por el Municipio de Sácama, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel y expresando su valor en SMMLV.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, el Municipio de Sácama incluirá a fin de establecer el requisito habilitante de experiencia los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 34 de 48	



El proponente debe acreditar esta experiencia con la respectiva certificación, si en esta no se puede comprobar la información solicitada podrá acreditarla con la copia del contrato y acta de liquidación. Para soportar la información y consignarla en el Anexo Resumen de experiencia del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:

- i. Certificaciones o documentos de experiencia del proponente (públicos o privados) deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, nombre del contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.
- ii. Solo se tendrá en cuenta las certificaciones, actas de terminación o actas de liquidación o copias de los contratos relacionados en el RUP. Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final con el cual pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretenda acreditar.
- iii. Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.
- iv. Si el oferente no presenta certificaciones o actas de recibo final o actas de liquidación o copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla la propuesta se considerará No Habilitada.

5.1.3.PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

Por el valor del contrato y la calidad de los bienes y servicios a ejecutar, el Municipio de Sácama requiere que los profesionales, técnicos y el personal operativo cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades.

Se ha determinado que el personal básico requerido para la ejecución del contrato constituye el grupo de profesionales, técnicos y personal operativo que garantizarán la correcta planificación y ejecución en tiempo y condiciones de calidad determinadas por la entidad contratante, conforme a sus condiciones de experiencia. La experiencia en años y la formación académica garantizará la optimización de los recursos, la correcta aplicación y desarrollo de las actividades plasmadas en el presente estudio previo. Cada uno de los profesionales y personal operativo requeridos como factor habilitante son necesarios para lograr cumplir con satisfacción los objetivos trazados con la presente contratación, teniendo en cuenta que el recurso humano es uno de los factores fundamentales para materializar el objetivo de dicho proceso contractual.

Los profesionales, técnicos y personal operativo exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas más adelante.

Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos o contratos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

 Alcaldía de Sacama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 35 de 48	



El personal profesional, técnico y/o operativo mínimo para la ejecución del presente proceso contractual es el que se especifica a continuación:

PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE		
ROL	FORMACIÓN (PROFESIÓN U OCUPACIÓN)	EXPERIENCIA
Coordinador	Profesional en área de educación psicosocial o en salud y/o Trabajador Social	Dos años de experiencia laboral.
Psicólogo y/o Trabajador Social	Profesional en área de educación de psicología y/o Trabajador Social	Mínimo dos años de experiencia laboral
Recreacionista	Técnico y/o profesional en deportes	Mínimo seis meses como instructor o entrenador deportivo.
Nutricionista	Profesional en nutrición y dietética	Mínimo un año de experiencia laboral

El personal propuesto deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características, para lo cual deberá tramitar el Anexo – Resumen hoja de vida del personal profesional y expertos del equipo de trabajo.

LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR ES LA SIGUIENTE:

- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Formato de experiencia habilitante.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique). Art 6 de la Ley 842 de 2003
- Fotocopia (s) de diploma (s) o Fotocopia de acta de grado.
- Certificación de vigencia profesional, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta.
- Fotocopias de certificaciones laborales.
- Compromiso del profesional firmado en original, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el proyecto.
- Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación la cual debe incluirse en la propuesta técnica.

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y PERSONAL OPERATIVO.

Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre o razón social del contratista o empleado.
- Objeto del Contrato
- Alcance de los trabajos ejecutados o funciones de empleo.
- Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.)

 Alcaldía de Sacama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 36 de 48	



La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.

En caso de que la certificación sea expedida por una persona natural, deberá aportar copia del contrato laboral, donde se pueda determinar el cargo y las actividades desarrolladas dentro de la ejecución de los contratos ejecutados para la persona natural.

No se aceptan auto certificaciones.

Para efectos de acreditar la experiencia e idoneidad del personal requerido las certificaciones aportadas deberán relacionar el objeto o alcance contractual, el cual debe estar relacionado con el cargo a desempeñar en el presente proceso; de no estar relacionado debe presentarse en dicha certificación o documento anexo en el cual se pueda evidenciar el cargo o perfil, obligaciones contractuales, funciones o actividades ejecutadas y tiempo durante el cual ejecuto las actividades como profesional.

Se aceptará como equivalente a la certificación de experiencia, copia de los contratos laborales o de prestación de servicios acompañado de la respectiva acta de liquidación o informe final de ejecución del contrato laboral o de prestación de servicios, debidamente suscritos por el contratista y el contratante, siempre y cuando tales documentos contengan los requisitos exigidos para las certificaciones.

En el caso de que el profesional, técnico o personal operativo certificado haya participado en el desarrollo de un contrato como contratista deberá presentar una certificación expedida por el contratante donde se registre el cargo o perfil desempeñado como profesional, técnico o personal operativo en la ejecución del mismo.

Si el profesional, técnico o personal operativo propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

Las certificaciones presentadas para cada uno de los profesionales, técnico o personal operativo que hacen parte del personal mínimo requerido como del adicional requerido se deberán entregar de manera tal que se pueda determinar su calificación dentro de los requisitos solicitados.

Expedición y suscripción de las certificaciones

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente o el Representante Legal de la persona jurídica contratista.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia específica de los profesionales, técnicos o personal operativo objeto de evaluación corresponde a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe presentar los siguientes documentos:
Certificación expedida por el contratante (PROPONENTE) donde conste que el profesional trabajó en el proyecto ejecutado.
Copia del contrato del proyecto suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante, en el cual el profesional propuesto prestó sus servicios.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 37 de 48	



- El municipio, podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

El formato de experiencia habilitante de los profesionales deberá ser diligenciado y debidamente suscrito por parte de los profesionales que participan dentro de la propuesta.

El Proponente al presentar el personal mínimo requerido garantizará la idoneidad de cada uno de los profesionales, técnico o personal operativo, así como garantizará que los mismos NO cuentan con restricciones, sanciones u otras circunstancias o situaciones vigentes expedidas por los entes competentes, que le impidan el ejercicio profesional.

El contratista deberá contar con los profesionales, técnicos o personal operativo, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el municipio o con terceros.

NOTA 1: Para el cálculo de la experiencia del personal, se tomará como base años compuestos de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

NOTA 2: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la interventoría y/o supervisión.

5.1.4.CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE / NO CUMPLE).

Los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el Certificado de Inscripción en el Registro Único De Proponentes, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Numeral 3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, al momento de establecer la capacidad financiera del proponente.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizara de acuerdo con la información reportada en el registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la sección 1, del capítulo 1, del título 1, de la parte 2 del Decreto 1082 DE 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomara la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025 que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

1. **Índice de liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente.
2. **Índice de endeudamiento:** pasivo total dividido por el activo total.
3. **Razón de cobertura de intereses:** utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
4. **Patrimonio:** Activo total menos pasivo total.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADORES FINANCIEROS	
CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 38 de 48	



Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,55
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o igual 3 y/o indeterminado
INDICADORES ADICIONALES	
Patrimonio	Mayor al 100% del PO

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El Índice de Liquidez es la capacidad que tiene el proponente para generar fondos suficientes para el cubrimiento de sus compromisos de corto plazo, tanto operativos como financieros. A mayor índice, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 3$$

Según el análisis realizado para este indicador arrojó una media de 3 Lo anterior permite determinar un índice de liquidez mayor o igual a 3, el cual refleja las condiciones financieras adecuadas, para de esta manera asegurar el cumplimiento del contrato y permite la pluralidad de oferentes.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Mide la capacidad de pago que tiene un proponente para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{Índice de endeudamiento total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0,55$$

Teniendo en cuenta el análisis realizado para este indicador arrojó una media de 0,55. Esto permite determinar un índice de endeudamiento menor o igual a 0,55 para el proceso en estudio.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras:

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 3 \text{ y/o Indeterminado}$$

La entidad define para este indicador un valor de 3 y/o indeterminado. En caso de que, de manera individual, en un Consorcio o Unión Temporal, alguno de sus integrantes presenta en el concepto de gastos de intereses cero (0) (RUP año 2025) y haya presentado utilidad operacional (RUP año 2025) este integrante será financieramente hábil. Por lo anterior para el presente proceso la razón de cobertura de intereses debe ser mayor o igual 3 y/o indeterminado.

Las personas naturales o jurídicas, al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, deberán presentar la siguiente documentación de contenido financiero, expresada en moneda legal colombiana: Registro Único de Proponentes con información financiera.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		Código	PA-GC-PR-04
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
			Página 39 de 48	



INDICADORES ADICIONALES

Para el presente proceso se requiere además dos indicadores financieros adicionales que son capital de trabajo y patrimonio.

➤ PATRIMONIO

Mide la cantidad de recursos propios del proponente. La Entidad requiere que el oferente disponga de patrimonio suficiente que pueda garantizar no solo la ejecución del presente proceso, sino también cualquier eventualidad que afecte el normal desarrollo del proceso durante su ejecución.

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo total} > 100\% \text{ del PO.}$$

Por lo anterior se considera que un adecuado porcentaje para el indicador de patrimonio debe ser mayor al 100% del PO.

5.1.5.CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP teniendo en cuenta que el Municipio de Sácama – Casanare debe asegurar que los proponentes tienen la capacidad de responder con las obligaciones derivadas, fijo los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

1. Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio.

2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla Indicadores de capacidad organizacional.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 9,50
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual a 9,25

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 9,50$$

Según el análisis realizado para este indicador arrojó una media de 9,50. Lo cual permite concluir que un índice de rentabilidad del patrimonio adecuado debe ser mayor a 9,50.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 40 de 48	



RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ Activos = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total} \geq 9,25$$

De acuerdo al análisis realizado para este indicador arrojó una media de 9,25. Por lo que se determina un índice de rentabilidad del activo adecuado mayor 9,25.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^n Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

5.2. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el municipio de Sácama evaluará los factores técnicos y económicos para escoger el contratista únicamente con aquellos proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Numeral 5.1. del presente documento.

En la evaluación de las ofertas el Municipio de Sácama realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla expuesta a continuación.

No	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A.	Factor económico – Precio	400 puntos
B.	Experiencia adicional del proponente	500 puntos
C.	Apoyo a la Industria Nacional – Ley 816/2003	100 puntos
TOTAL		1000 puntos

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Alcaldía Municipal Sácama, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate el económico.

A. Factor Económico (Máximo 400 Puntos):

El Municipio de Sácama a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo Cuatrocientos (400) puntos acumulables de acuerdo con el método para la ponderación de la oferta económica que se expone a continuación:

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 41 de 48	



Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (N)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial

nv = Número de veces que incluye el presupuesto oficial (P_o)

n = Número de ofertas válidas

PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{---} \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{---} \times (1 - 2 (\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la media geométrica G_1 , se le asignará el mayor puntaje, esto es cuatrocientos (400) puntos.

Las demás propuestas, cada una recibirá 100 puntos menos que la anterior en orden sucesivo. En tanto que su valor de la propuesta (P_i) se aleje de la media geométrica inicial.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 42 de 48	



ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente.

Observando los criterios antes expuestos el Comité elaborará una lista de adjudicación en estricto orden de mayor a menor puntuación.

B. Experiencia adicional del proponente (Máximo 500 Puntos)

Para el presente proceso, la idoneidad, se mide de varias maneras entre las que la experiencia es el criterio más relevante que la entidad ha determinado como criterio de ponderación de las propuestas la experiencia adicional, el municipio, asignara puntaje por la experiencia adicional del proponente de la siguiente manera.

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Si el oferente acredita experiencia adicional con mínimo 03 convenios o contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de actividades destinadas a la atención integral de la población adulto mayor y demás actores sociales que constituyan familias, colectividades y grupos de población vulnerables.	500
Si el oferente acredita experiencia adicional con mínimo 02 convenios o contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de actividades destinadas a la atención integral de la población adulto mayor y demás actores sociales que constituyan familias, colectividades y grupos de población vulnerables.	250
Si el oferente acredita experiencia adicional con mínimo 01 convenios o contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de actividades destinadas a la atención integral de la población adulto mayor y demás actores sociales que constituyan familias, colectividades y grupos de población vulnerables.	100
MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR	500

C. Estímulo a la Industria Nacional (Máximo 100 Puntos):

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos.

Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales nacionales recibirán un puntaje de hasta 45 puntos según se describe en la siguiente tabla:

CONDICIÓN (Marque una sola casilla, según corresponda)	PUNTAJE	CASILLA A MARCAR
--	---------	------------------

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 43 de 48	



Se dará tratamiento de bienes y servicios nacionales a los bienes y servicios nacionales prestados y entregados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii) los servicios y bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación o (iii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad o (iv) a los servicios y bienes de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.	100 puntos	
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.	40 puntos	
Bienes y servicios extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional	0 puntos	

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Se asignará 100 puntos al proponente que indicando en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios nacionales, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 (modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012), se entiende por servicios de origen nacional “aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia”

De acuerdo con el párrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003: “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente”.

Conforme a lo anterior, en caso de ofrecer “SERVICIOS EXTRANJEROS” CON TRATAMIENTO DE NACIONALES” se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar el informe de la misión diplomática según corresponda.

Se asignará un total de 50 puntos al proponente que indique en la casilla correspondiente que sus bienes y servicios son de origen EXTRANJERO y que no tengan tratamiento de nacionales, pero en los que se incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos.

No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios a ofertar y a los “SERVICIOS EXTRANJEROS” que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO **(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015)**

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 44 de 48	



El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015 definió Riesgos “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”, el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

Así mismo establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De otra parte, el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 de 2011 “Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, la entidad ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso, la cual forma parte del presente estudio, con base en el MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido por la AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el cual se establece que las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

6.1. Matriz de Riesgos:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riesgos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión
----	-------	--------	--------	------	---	--	--------------	---------	-----------------------	-----------	----------------	---------------------------	---------------------------------	--------------------------	--	------------------------------------	--------------------------------------	----------------------



Alcaldía de
Sácama

NIT: 800.103.663-8

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Código

PA-GC-PR-04

Versión

03

Fecha

18/12/2017

Página 45 de 48



1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia a demora en el inicio de ejecución del mismo.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Exigir en los pre-pliegos que la garantía de seriedad de la oferta	2	1	2	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	FIRMA DEL CONTRATO	N/A	Exigir que con la póliza de seriedad de la oferta se cubra la suscripción y presentación de las garantías de seriedad.	En la redacción de los Documentos del Proceso.
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del mismo	3	1	4	RIESGO BAJO	LAS PARTES	Atención y respuesta oportuna de	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	FIRMA DEL CONTRATO	N/A	Respuesta a todos los reclamos.	En la adjudicación y perfeccionamiento de
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Cuando los bienes entregados no cuentan con la calidad, ni en la cantidad contratada, es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados	Incumplimiento del contratista	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El supervisor exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Documentación donde se soporte el seguimiento y recibo de las entregas y actividades que documenta el contratista.	Durante la ejecución del contrato.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidentalidad y/o muerte del personal del contratista Incumplimiento obligaciones laborales	Demandas, indemnizaciones del personal	2	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá capacitar a	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	LAS PARTES	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actividad del supervisor	Durante la ejecución del contrato
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Fluctuación de tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causa micro o macroeconómicas.	Incumplimiento del objeto contractual o desequilibrio financiero.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	La propuesta económica debe considerar el riesgo	2	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Consulta información TRM	CONTINUO



6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago una vez radicada la cuenta en debida forma en la oficina pagadora de la entidad	Desequilibrio financiera incumplimiento de la entidad.	3	2	5	RIESGO MEDIO	MUNICIPIO	El Municipio se compromete al pago oportuno de las	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	TESORERIA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago de los	Durante la ejecución del contrato
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	MUNICIPIO	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el	2	2	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones	Durante la ejecución del contrato

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo contemplado en el art. 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, referente a la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa y su justificación de exigibilidad o no, la Entidad considera que teniendo en cuenta el valor del contrato; la forma de pago; la vigilancia y control por parte del supervisor; de los requerimientos jurídicos del Estatuto general de contratación; y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, algunos contratos requerirán garantías.

Para el contrato que nos ocupa, el Contratista a más tardar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del mismo, **SI APLICA O NO, conforme al siguiente cuadro**, deberá constituir a favor del Municipio de Sácama -Casanare, la garantía única de cumplimiento, a favor de la Entidad Estatal, que incluya los siguientes amparos:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 47 de 48	



Responsabilidad extracontractual	civil	X	200 smlmv; vigente por el periodo de ejecución del contrato.
-------------------------------------	-------	---	---

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 8, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, para el respectivo estudio se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		No	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		No	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO

Una vez verificados los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la aplicación de los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia, se concluye que el presente proceso contractual no se encuentra cobijado por los capítulos de compras públicas previstos en dichos instrumentos internacionales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a la prestación de servicios orientados a la atención y protección integral de los adultos mayores del Municipio de Sácama, mediante el desarrollo de actividades de nutrición, cuidado personal y bienestar social, en cumplimiento de los programas de asistencia y protección dirigidos a esta población.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 48 de 48	



Así mismo, analizadas las condiciones de cobertura relacionadas con la entidad contratante, la naturaleza del servicio requerido, la modalidad de selección y los criterios establecidos en los acuerdos comerciales vigentes, se determina que el presente proceso de contratación no se encuentra sujeto a las obligaciones derivadas de dichos acuerdos.

En consecuencia, el proceso se adelantará conforme a las disposiciones contenidas en la normativa nacional aplicable a la contratación estatal.

9. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Sácama, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Sácama, veintisiete (27) de julio de 2026.

Responsable de dependencia	Revisión componente legal
Documento en original firmado DIANA PATRICIA BARON MANRIQUE Secretaria General y de Gobierno C.C: 33.379.632	Documento en original firmado ROBINSON ALEJANDRO BONILLA SALAZAR Asesor Jurídico Contratación C.C: 1.118.146.611